



"Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina"

*Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta*



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCIÓN N°

**013-25**

Expediente n° 282-013/25.

SALTA, 24 ENE. 2025

**VISTO**, el expediente N° 282-013/25 iniciado por la firma  
**Libertad SA. y;**

**CONSIDERANDO:**

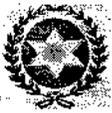
Que, la firma **Libertad SA.** solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada "**Satisfacción Hipermercados**" con vigencia desde el día 20 de enero del 2025 hasta el día 01 de febrero del 2025 y con fecha de sorteo para el día 05 de febrero de 2025;

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 02/05 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (Fs. 04 apartado N° 9);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley N° 7020 y modificatoria N° 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, en ese marco legal, la Resolución N° 166/22 de este Ente establece en su artículo 1° que: "*Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios, con o sin obligación de compra, que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos - para determinar un ganador - sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervine solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar*";

Que, a fs. 14 el área de Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución N° 166/22, y en este sentido a fs. 11 acredita el pago de pesos once mil ochocientos cuarenta (\$11.840) por iniciación del trámite (artículo 8°) y acompaña documentación pertinente (artículo 4°);



*Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta*

"Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina"



**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

**RESOLUCIÓN Nº**

**013-25**

**Expediente nº 282-013/25.-**

Que, a fs. 16 emite dictamen Asuntos Jurídicos, opinando que correspondería autorizar la presente promoción comercial;

Que, en reunión de Directorio, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven autorizar la presente promoción comercial indicada y suscriben la resolución pertinente;

Por ello,

**EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar la presente promoción comercial denominada "**Satisfacción Hipermercados**" solicitada por la firma **Libertad SA.**, con vigencia desde el día 20 de enero del 2025 hasta el día 01 de febrero del 2025 y con fecha de sorteo para el día 05 de febrero de 2025; de conformidad a los considerandos. -

**Artículo 2º.-** Aprobar las bases y condiciones de la promoción comercial en cuanto a la forma de determinación del ganador se refiere y en los siguientes términos:

a) Todas aquellas cláusulas previstas en el artículo 37 de la Ley 24.240 y aquellas contrarias a la normativa emanada del Ente Regulador del Juego de Azar se tendrán por no escritas. -

b) Toda modificación a las bases y condiciones deberá ser previamente aprobada por este Ente Regulador del Juego de Azar. -

c) Es de plena aplicación la Ley Nº 25.326.-

d) En caso de plantearse alguna situación no explicitada en las mismas, la organizadora decidirá sobre la misma, y en caso de disconformidad, el participante podrá apelar ante el Ente Regulador del Juego de Azar sito en 25 de Mayo 550 de esta ciudad capital. -



*Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta*

"Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina"



**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

**RESOLUCIÓN N°**

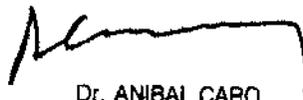
**013-25**

**Expediente n° 282-013/25.-**

**Artículo 3º.-** Hacer saber a la firma solicitante que, deberá acompañar Acta de sorteo, y constancias de entrega de premio en el caso que el ganador sea de la Provincia de Salta. Asimismo, dentro de los 3 (tres) días de notificado de la presente deberá depositar en la cuenta caja de ahorro del Banco Macro n° 4-100-0008051687/1 de este Ente Regulador del Juego de Azar la suma de pesos treinta y cinco mil novecientos nueve con 095/100 (\$ 35.909,95) y presentar en igual plazo el comprobante correspondiente. -

**Artículo 4º.-** Regístrese, Notifíquese y Archívese.-

  
ADRIAN AMEN  
VICE PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

  
Dr. ANIBAL CARO  
PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR